



Resolución Directoral

Lima, 30 de Junio 2016

N° 101 -2016/MINDEF/VRD/DGA

VISTOS, el Informe N° 063 -2016-MINDEF/VRD/C/01 de fecha 30 de junio del presente, de la Dirección de Abastecimiento, recomienda realizar la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001, Administración Central, Pliego 026, Ministerio de Defensa, año fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 044-2016-DE/SG, de fecha 14 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Defensa para el Año Fiscal, 2016, de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa correspondiente al año fiscal 2016;

Que con Resolución Directoral N° 019-2016-MINDEF/VRD/DGA, de fecha 22 de febrero del presente, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General Pliego 026; Ministerio de Defensa.

Que con Resolución Directoral N° 036-2016-MINDEF/VRD/DGA, de fecha 22 de marzo, del presente, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General Pliego 026: Ministerio de Defensa.

Que con Resolución Directoral N° 067-2016-MINDEF/VRD/DGA, de fecha 02 de mayo, del presente, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General Pliego 026: Ministerio de Defensa.

Que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, "una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva".

Que, en atención al Artículo N° 19 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de Crédito Presupuestario o la previsión presupuestal, (...) "



Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "Para convocar un proceso de selección, se deberá contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los Procedimientos de Selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo al Reglamento.

Que, el informe del visto de la Dirección de Abastecimiento, informa que, los Procedimientos de Selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada "Renovación de Licenciamiento de Software de Seguridad" y la Compra de Catálogo de Acuerdo Marco "Adquisición de Equipos Informáticos por Reposición", es necesario que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2016, de la misma manera los Procedimientos por Adjudicación Simplificada "Servicio de Internet, Cable y Telefonía Fija para el Instituto Superior Tecnológico" y "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Laboratorio – COPRECOS" se deberán excluir del Plan Anual de Contrataciones.

Que, de acuerdo al Informe de Visto, la Dirección de Abastecimiento concluyó que, en atención al pedido, se debe autorizar la cuarta modificación del PAC de la Entidad, correspondiente al año fiscal 2016, mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva, a efectos de llevar a cabo los Procedimientos de Selección;

Que, mediante el literal a) del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 137-2016 DE/SG, de fecha 15 de febrero del 2016, se delegó en la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Contando con la visación del Director (a) de Abastecimiento; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado 30225; su Reglamento, aprobada con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las facultades delegadas por el señor Ministro de Defensa con la Resolución Ministerial N° 137-2016 DE/SG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme el Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente al costo de reproducción, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
FERNANDO NOBLECILLA ZÚÑIGA
Director General de Administración (a)
Ministerio de Defensa